



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA 29 DIC 2010

Res. H N° 2234-10

Expte. N° 5097/10

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo temporario de Tutor Alumno, para la carrera de Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades, para el CIU 2011; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CS N° 518/10 aprobó el proyecto de articulación para el ingreso a la Universidad Nacional de Salta – CIU 2011;

Que la Comisión Asesora, constituida el día 06 de Diciembre de 2010, procedió a emitir dictamen unánime consignando el orden de merito correspondiente;

Que dada la urgencia del trámite, no se dispone de tiempo material para su tratamiento en el Seno de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ni en el del Consejo Directivo;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA VICEDECANA A/C DE DECANATO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(Ad-Referéndum del Consejo Directivo)**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado, obrante a fs. 65/72 del presente expediente.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a la docente **María Elena LUNA - DNI N° 32.347.343**, en el cargo temporario de Tutor estudiantil, para la carrera de Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades, para el **CIU 2011**, por el término de dos meses, discriminados desde el 15/12/10 hasta el 31/12/10 y desde el 01/02/11 hasta el 15/03/11.

ARTICULO 3 °.- IMPUTAR el gasto que demande la cobertura del cargo mencionado en el artículo 2° de la presente resolución, a lo establecido por Resolución CS N° 518/10, Presupuesto 2011.



...///



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...///

Res. H N°

2234-10

ARTICULO 4°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo, para el cuál ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2°.

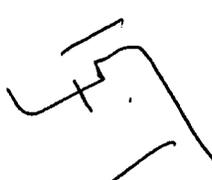
ARTÍCULO 6°.- HACER SABER a la docente que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resolución H. N° 1044-08.

ARTICULO 7°.- NOTIFIQUESE a la interesada, Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal, Departamento de Alumnos de la Facultad y publíquese en el Boletín Oficial y gírese a la Dirección General de Personal.

az


Wg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades UNSa.




Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N Sa